



**CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA DE 23 DE MARZO DE 2020 POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA 4 (OG1PS1) DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA.**

Detectado error en la citada Resolución, se procede a su corrección en aplicación de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en virtud del cual, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y así:

En el fundamento de hecho séptimo de la Resolución definitiva de archivo por desistimiento de la línea de ayuda 4 donde dice: "*Con fecha 11 de marzo de 2020, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR Serranía Suroeste Sevillana formuló la Propuesta definitiva de resolución*"

*Debe decir: "Con fecha 9 de marzo de 2020, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR Serranía Suroeste Sevillana formuló la Propuesta definitiva de resolución"*

Del mismo modo, en el fundamento de derecho cuarto de la Resolución donde dice: "*De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR Corredor de la Plata formula la propuesta definitiva de Resolución.*"

*Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Corredor de la Plata,*

..

*Debe decir: "De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR Serranía Suroeste Sevillana formula la propuesta definitiva de Resolución.*

*Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Serranía Suroeste Sevillana,*"

Publíquese este acuerdo en la forma prevista en los artículos 45 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándole que contra el presente acuerdo que es un acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con la citada disposición.



LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS,  
INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Fdo. Carmen Cristina de Toro Navero

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	13/05/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu819GCVHK01+x7oV0kAAdydTuyI	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	